

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00072-00** informando que la parte demandante presentó recurso de apelación contra el auto que rechaza la demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO I -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

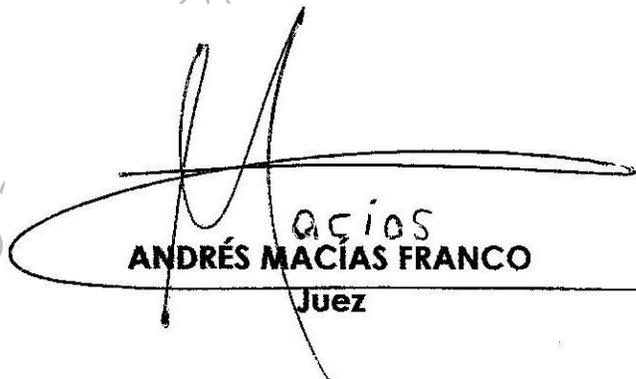
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con los artículos 25, 25A y 26 del C. P. T, el despacho dispone:

Conceder el recurso de apelación en efecto suspensivo, presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el proveído de fecha veintiuno (21) de agosto del año en curso, que rechazó la presente acción, conforme con lo expuesto por el numeral 1 del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo.

Por secretaría, remítanse las presentes diligencias ante el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, para que resuelva conforme con lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez